

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3  
Córdoba**

Núm. 3.520/2010

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 3 de Córdoba. Hace Saber:

Que en este Juzgado, se sigue Autos núm. 77/2010, sobre Social Ordinario, a instancia de Cristóbal González Alba Maria contra BUYO, S.A., en la que con fecha 5-4-10 se ha dictado providencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Providencia Del/De La Magistrado-Juez D./Dña. Arturo Vicente Rueda

En Córdoba, a cinco de abril de dos mil diez

Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones, no constando citada en legal forma la demandada, al estar desconocida, y, constando notificada por Edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en los autos 921/09 de este Juzgado, tráigase testimonio a los presentes, y, procédase a su comunicación por medio de edictos, citando a las partes para el próximo día 11 de Mayo del 2.010 a las 9,30 horas de su mañana, insertando un extracto suficiente en el "Boletín Oficial" correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, sirviendo este

proveído de citación en forma.

Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda, a los efectos previstos en el art. 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que frente a la misma cabe interponer Recurso de Reposición, ante este Juzgado, en el plazo de Cinco Días, contados a partir de su notificación, advirtiendo a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá depositar el importe de 25 € en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030), sita en Córdoba, Avda. Conde Valledano, 17. Oficina, 4211. D.C. 30, con el núm. 1446/0000/30/ (núm. del expediente, con 4 dígitos) / (año, con 2 dígitos), de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2.009 de 3 de Noviembre..

Y para que sirva de notificación en forma a Buyo, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 5 de abril de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.